RESOLUCIÓN 205 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *ibídem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 *ibídem,* estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

RESOLUCIÓN 205 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que el Director del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, esta ultimas cuando exceda de la cuantía asignada al Secretario General; se dispone que la delegación que sea al Director del Departamento Administrativo de Contratación no tendrá limité de cuantía.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró el estudio previo No. 1610 del 2021, en el que se determina la necesidad de adelantar el CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21 para contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA CRUCE PLATANILLAL -SAN ANTONIO - VEGALARGA - MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 31 de diciembre de 2021, la Entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el estudio previo, condiciones generales y demás documentos del proceso, con el objetivo de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que el día 31 de diciembre de 2021, mediante Resolución No. 439 del mismo año, SE ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21 ante el fenecimiento de la disponibilidad presupuestal la cual vencía el día 31 de diciembre de 2021, por lo cual, hasta tanto no se surtieran los trámites presupuestales requeridos para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, se consideró viable la suspensión del proceso.

Que ante el fenecimiento de la disponibilidad presupuestal el 31 de diciembre de 2021, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, la entidad procedió a actualizar las disponibilidades presupuestales correspondientes para lo cual,

RESOLUCIÓN 205 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21

efectuó los tramites presupuestales requeridos para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, con lo cual, se permitiera continuar con el proceso en la etapa respectiva.

Que, de acuerdo a lo anterior, la entidad procedió a efectuar el procedimiento necesario con el fin de incorporar estos recursos a la vigencia 2022.

Que mediante Ordenanza No. 001 del 2022 denominada "*Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 por valor de $45.311.678.384,80*", la Honorable Asamblea del Huila, ordenó adicionar y apropiar los recursos del Departamento del Huila para la vigencia 2022, en los términos allí establecidos.

Que, para darle continuidad al proceso, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2022.

Que una vez superados los hechos generadores de la suspensión, la entidad mediante Resolución No. 060 del 09 de marzo 2022, ordenó reanudar el proceso de selección No. SVCMIN0018-21, modificando el cronograma del proceso en el SECOP II.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	VALOR	No. CDP
215	00AR-2402-0600-2021004410009 Fuente 00AR	$162.612.425,00	7687
208	2-3-2-02-02-02-008-2021004410119-8-3-3-1-0 Fuente 141114	$1.064.027,00	1890 del 17-feb-2022

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a dar respuesta a las mismas las cuales, fueron publicadas en la página web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

RESOLUCIÓN 205 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21

Que mediante Resolución 084 del 23 de MARZO del 2021, se ordenó la apertura del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21, la cual se publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 7 de abril de 2022, conforme al cronograma establecido en pliego de condiciones definitivos del proceso en mención, se realizó la recepción, cierre y apertura de propuestas:

No.	PROPONENTE
1	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS
2	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA
3	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S
4	ARM CONSULTING SAS
5	CONSORCIO INTERVIAS 2022.
6	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
7	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S
8	CONSORCIO INTERVENTORES TOP HUILA 2022
9	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
10	CONSORCIO VIAL 2022
11	INP SERVICIOS S.A.S
12	JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
13	MIRS LATINOAMERICA S.A.S
14	CONSORCIO INTERVIAL PJ22
15	CONSORCIO SF
16	CONSORCIO INTERVENTORIAS 2022
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS
18	CONSORCIO INGESERVICE VIAS 2022
19	CONSORCIO VG&C
20	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY
21	LITORAL CONSULTING SAS
22	PROINCO INGENIERIA S.A.S
23	CONSORCIO INTERVIAS HUILA 2022
24	CONSORCIO HGR - INCON
25	INEXPOTRANS
26	CONSORCIO VIAS VEGA LARGA CJ 2022
27	CONSORCIO INTERVENTORES JM
28	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA
29	CONSORCIO INTERVENT JIDC
30	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Que el comité evaluador emitió el informe de evaluación preliminar el cual fue publicado el 02 de mayo de 2022 en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

RESOLUCIÓN 205 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21

–SECOP 2 - (www.contratos.gov.co), con la finalidad de enterar a los interesados de su contenido y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, de acuerdo al cronograma previsto.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, parte de los proponentes allegaron documentación con el fin de rendir las explicaciones a que hubo lugar, y de subsanar y/o aclarar los requerimientos efectuados por el comité evaluador.

Cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por los proponentes, las aclaraciones, subsanaciones, explicaciones y demás manifestaciones sobre las propuestas respecto al cumplimiento de los requisitos, el Comité Evaluador emitió Informe de Evaluación, el cual fue publicado el día 31 de mayo de 2022, de la siguiente forma:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERO / ECONOMICO / OFERTA ECONÓMICA	TECNICO	HABILITACION FINAL
1	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ARM CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERVIAS 2022.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	CONSORCIO INTERVENTORES TOP HUILA 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO VIAL 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	INP SERVICIOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO INTERVIAL PJ22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO SF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	CONSORCIO INTERVENTORIAS 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	CONSORCIO INGESERVICE VIAS 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
19	CONSORCIO VG&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	LITORAL CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22	PROINCO INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
23	CONSORCIO INTERVIAS HUILA 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
24	CONSORCIO HGR - INCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
25	INEXPOTRANS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN 205 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21

26	CONSORCIO VIAS VEGA LARGA CJ 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
27	CONSORCIO INTERVENTORES JM	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
28	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
29	CONSORCIO INTERVENT JIDC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
30	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Que de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta los proponentes habilitados, los evaluadores técnicos proceden a establecer los promedios de la experiencia aportada por cada proponente habilitado. Conforme a esto, se procede a la asignación de los puntajes correspondientes a la experiencia, arrojando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	PROMEDIO	PUNTAJE	
1	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	90,07	21,17	
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	286,40	67,32	
3	G & G CONSTRUCCIONES SAS	928,69	-80,31	0
4	ARM CONSULTING S.A.S.	298,62	67,80	
5	CONSORCIO INTERVIAS 2022	284,79	66,95	
6	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	293,02	68,88	MÁS CERCA
9	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	238,36	56,03	
10	CONSORCIO VIAL 2022	266,52	62,65	
11	INP SERVICIOS S.A.S	244,92	57,57	
12	JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	231,86	54,50	
13	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	266,77	62,71	
14	CONSORCIO INTERVIAL PJ22	269,59	63,37	
15	CONSORCIO SF	261,89	61,56	
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	1016,76	-101,01	0
19	CONSORCIO VG&C	257,91	60,63	
20	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	288,56	67,83	
21	LITORAL CONSULTING S.A.S	369,61	51,11	

RESOLUCIÓN 205 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21

24	CONSORCIO HGR-INCON	439,16	34,77
25	INEXPOTRANS SAS	237,15	55,75
26	CONSORCIO VIAS VEGA LARGA CJ 2022	173,71	40,83
29	CONSORCIO INTERVENT JIDC	322,33	62,23

Teniendo en cuenta que al efectuar el cálculo a los proponentes No. 3 y 17 el resultado da negativo, se procede a asignar 0 puntos de acuerdo a lo establecido en la nota del literal b del numeral 4.1 la cual establece que *"Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos."*; de igual manera, se otorga 69 puntos al proponente 6 dando cumplimiento a lo establecido en el mismo numeral el cual, menciona que *"se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente."*

Posterior a esto, se procede a consolidar los puntajes del Equipo de trabajo (personal clave evaluable), Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad, así como la revisión de obras inconclusas y la reducción de puntos art. 58 de la Ley 2195 de 2022, estableciéndose el siguiente consolidado:

N°	PROPONENTE	EXP. PROP.	EQUIPO TR.	IND. NAL	DISC.	OCI	INC.	PUNT
1	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	21,17	10	20	0	0	0	51,17
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	67,32	10	20	1	0	0	98,32
3	G & G CONSTRUCCIONES SAS	0,00	10	20	1	0	-0,62	30,38
4	ARM CONSULTING S.A.S.	67,80	10	20	1	0	0	98,80
5	CONSORCIO INTERVIAS 2022	66,95	10	20	1	0	0	97,95
6	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	69,00	10	0	1	0	0	80,00
9	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	56,03	10	20	1	-1	0	86,03

RESOLUCIÓN 205 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21

10	CONSORCIO VIAL 2022	62,65	10	20	1	-1	0	92,65
11	INP SERVICIOS S.A.S	57,57	10	20	1	0	0	88,57
12	JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	54,50	10	20	1	0	0	85,50
13	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	62,71	10	20	1	0	0	93,71
14	CONSORCIO INTERVIAL PJ22	63,37	10	20	1	0	0	94,37
15	CONSORCIO SF	61,56	10	20	1	0	0	92,56
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	0,00	10	20	1	0	0	31,00
19	CONSORCIO VG&C	60,63	10	20	1	0	0	91,63
20	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	67,83	10	20	0	0	0	97,83
21	LITORAL CONSULTING S.A.S	51,11	10	20	0	0	0	81,11
24	CONSORCIO HGR-INCON	34,77	10	20	1	0	0	65,77
25	INEXPOTRANS SAS	55,75	10	20	1	0	0	86,75
26	CONSORCIO VIAS VEGA LARGA CJ 2022	40,83	10	20	1	0	0	71,83
29	CONSORCIO INTERVENT JIDC	62,23	10	20	1	0	0	93,23

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21**, que tiene por objeto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA CRUCE PLATANILLAL SAN ANTONIO VEGALARGA MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**" al proponente No. 4 denominado **ARM CONSULTING S.A.S**, representado legalmente por el señor **JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS** – CC. 1.121.844.182 de Villavicencio, quien obtuvo tras la revisión técnica la mayor asignación de puntaje sobre 100 posibles, por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 163.676.452).**

Que, conforme a lo expuesto,

RESOLUCIÓN 205 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0018-21**, que tiene por objeto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA CRUCE PLATANILLAL SAN ANTONIO VEGALARGA MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**", al proponente **ARM CONSULTING S.A.S**, representado legalmente por el señor **JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS** – CC. 1.121.844.182 de Villavicencio, por el valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 163.676.452).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a todos los proponentes, de conformidad con lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Neiva (H) el día Junio 1 de 2022

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Jaime Andrés Montano Osorio